

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0408/22

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 2 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 240, de fecha 15 de diciembre de 2021, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	247.100,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	267.270,27
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	182.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	76.000,00
TOTAL:	791.670,27

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	243.100,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	95.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	259.425,77
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.144,50
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	108.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	59.800,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	791.670,27



1. PLANTILLA DE PERSONAL

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo AI Nivel 26.
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C2.
- c.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiadora a tiempo parcial
- d. 1 Limpiadora a tiempo parcial.
- e. 1 Limpiadora a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solosancho, 16 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.